CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 320/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de doce de agosto del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en esta controversia constitucional.	Sin registro

Documental que se recibió el nueve de octubre de este año, mediante oficio SGA-ENGROSES-YEM-283/2026 de la Coordinadora de la Unidad de Engroses de la Secretaría General de Acuerdos, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis.

I. Notificación de sentencia.

Visto el testimonio de cuenta, se advierte que **se sobreseyó esta controversia constitucional**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, párrafo primero y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación** a:

1) Poder Ejecutivo Federal, los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Tamaulipas, así como las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, por oficio en el domicilio que señalaron para recibir notificaciones en esta ciudad.

2) Fiscalía General de la República a través del **MINTERSCJN.**

II. Archivo.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, **Presidente de la Suprema**

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 12

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx